

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202000780 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Corregir el mandamiento de pago, proferido el 15 de diciembre de 2021, precisando que el nombre correcto de la persona jurídica en favor de quien se libra mandamiento de pago es SISTEMCOBROS. A. S. hoy, SYSTEMGROUP S.A.S.

2. Corregir el numeral 1.4. del mandamiento de pago, precisando que se reconoce personería jurídica como apoderada judicial de la parte actora a Judicial Lawyers S. A. S., quien actúa a través de su representante legal Carlos Andrés Leguizamo Martínez.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
---